



SIEMPRE A
LA VANGUARDIA



Digitally signed by
MARIANA SARMIENTO
ARGUELLO
Date: 2019.09.16 08:48:12 -
05:00
Reason: Fiel Copia del
Original
Location: Colombia



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Rad. 2019806540
Cod. 4000
Bogotá D.C.

CRC

Radicación: 2019522462
Fecha: 16/09/2019 8:48:01 A. M.
Proceso: 4000 RELACIONAMIENTO CON
AGENTES



REF. DERECHO DE PETICIÓN.

Estimado Señor Ramírez,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) recibió su petición con radicado 2019806540, mediante la cual solicita, se le informe "(...) respecto a la fecha en la cual se vence el plazo para los operadores de televisión por suscripción para ingresar todos los canales nacionales y regionales en HD de acuerdo a la resolución ANTV 683 del 12 de junio de 2018" dado que "[a] la fecha ya se evidencia que Claro Colombia y ETB cumplió dicha resolución pero los demás operadores no."

a) Alcance del presente pronunciamiento y aclaración preliminar

Previo a referirnos sobre el objeto de la consulta, debe mencionarse que la CRC, al rendir conceptos, lo hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28¹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y según las competencias y facultades que le han sido otorgadas por la normatividad vigente. De este modo, el alcance del pronunciamiento solicitado tendrá las consecuencias que la normatividad le otorga a los conceptos rendidos por las autoridades administrativas. Así mismo, debe recordarse que los conceptos no pueden analizar situaciones de orden particular y concreto, sino que los mismos deben hacer referencia a la materia por la cual se pregunta de manera general y abstracta, y sobre el contenido y aplicación del marco regulatorio.

b) Del asunto objeto de consulta.

En relación con su inquietud, el resuelve de la Resolución ANTV 683 del 12 de junio de 2018, establece lo siguiente:

"RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el parágrafo 1 del artículo 1o de la Resolución ANTV 1022 de 2017, el cual quedará así:

¹ "Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución".





COMISIÓN
DE REGULACIÓN
DE COMUNICACIONES
REPÚBLICA DE COLOMBIA

.LO



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Continuación: DERECHO DE PETICIÓN.

Página 2 de 2

PARÁGRAFO 1. Si en la oferta de los operadores de televisión por suscripción se incluye un canal nacional en alta definición (HD), deberán incluirse todos los canales nacionales en esa misma definición.

Los operadores de televisión por suscripción deberán incluir la señal de los canales regionales en la totalidad de sus parrillas de programación, independientemente de la tecnología de transmisión utilizada.

ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y de conformidad con las competencias de la ANTV, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias."

Así las cosas, el párrafo primero, señala una regla asociada a que, si los operadores de televisión por suscripción incluyen un canal nacional en alta definición, deben extender dicha tecnología de transmisión al resto de canales nacionales.

Como se desprende de lo anterior, la norma referida establece una regla sujeta condición (un canal nacional en alta definición obliga a entregar el resto de los canales nacionales en alta definición) y no sujeta a plazo, como lo sugiere su comunicación.

De otra parte, el inciso segundo del párrafo primero, indica que independientemente de la tecnología usada (definición estándar o alta definición) la televisión por suscripción deberá incluir la señal de los canales regionales en la totalidad de su parrilla de programación.

En lo que tiene que ver con esta parte de la norma, tampoco se señala alguna clase de plazo perentorio para incluir los canales regionales en alta definición.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requiera.

Cordial Saludo,

Mariana Sarmiento C.

MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO

Coordinadora de Relaciónamiento con Agentes

Proyectó: Fabio Restrepo Bernal